

John Jairo Martínez Barboza
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL
MARTINEZ ABOGADOS & ASESORES INMOBILIARIOS

Señor(a)

Juez Cincuenta y Seis (56) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D. C.

E.	S.	D.
Asunto:	Demanda	
Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.	
Demandante:	Aracely Ceballos Giraldo c.c. 39.811.894	
Apoderado:	John Jairo Martínez Barboza	
Demandado:	Diego Enrique Lizarralde Price c.c. no. 80.411.984.	
Numero:	11001400305620190023300	

JHON JAIRO MARTINEZ BARBOZA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cedula de ciudadanía N° 72.176.711 de Barranquilla y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 275.873 del C. S. de la J, obrando como apoderado de la señora ARACELY CEBALLOS GIRALDO, identificada con la cedula 39.811.894, domiciliada en esta ciudad, me permito allegar a su despacho la siguiente solicitud

SOLICITUD:

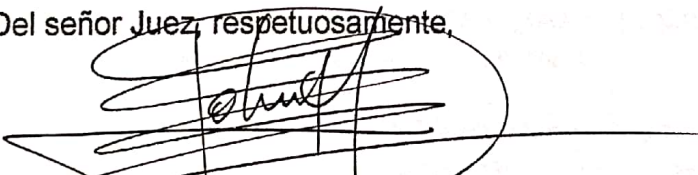
1. MEMORIAL CESION DE DERECHOS DE CREDITOS
2. PODER A MI FAVOR
3. LIQUIDACION ACTUALIZADA
4. SOLICITUD ENTREGA DE TITULO JUDICIAL DEPOSITOS BANCO AGRARIO
5. DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOVIL DE PLACA IKS092, MARCA AUDI, LINEA Q3.
6. LIQUIDAR COSTAS PROCESALES
7. TENER EN CUENTA AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA

Señor Juez por medio de este memorial suscribo que la señora Aracely Ceballos Giraldo se encuentra a paz y salvo por conceptos de honorarios de abogado con el suscrito John Jairo Martínez Barboza.

ANEXOS:

1. Original Cesión De Derechos de Crédito
2. Fotocopia cedula de ciudadanía del señor Oscar Ángel Hernández Rivera
3. Fotocopia cedula de ciudadanía de la señora Aracely Ceballos Giraldo.
4. Original del Poder a mi favor
5. Original Liquidación Actualizada
6. Fotocopias recibos de gastos para liquidar costas procesales
7. Fotocopias de agencias en derechos en primera instancia
8. Fotocopias de agencias en derechos en segunda instancia

Del señor Juez, respetuosamente,



JHON JAIRO MARTINEZ BARBOZA
C.C N° 72.176.711 de Barranquilla
T.P. N° 275.873 del C. S. de la Judicatura.

Señor(a):
JUEZ CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C.
RADICADO: 2019-00233
E. S. D.

DEUDOR: DIEGO LIZARRALDE PRICE C.C. No. 80.411.984
JUZGADO: CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
RADICADO: No. 2019 - 00233.

EL CEDENTE: ARACELY CEBALLOS GIRALDO CC No. 39.811.894

EL CESIONARIO: OSCAR ANGEL HERNANDEZ RIVERA CC No. 19.408.704

Entre los suscritos, **ARACELY CEBALLOS GIRALDO** mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. **39.811.894** expedida en la ciudad de Guaduas., quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** por una parte, y por la otra **OSCAR ANGEL HERNANDEZ RIVERA**, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.408.704** Expedida en Bogotá (Cundinamarca), quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

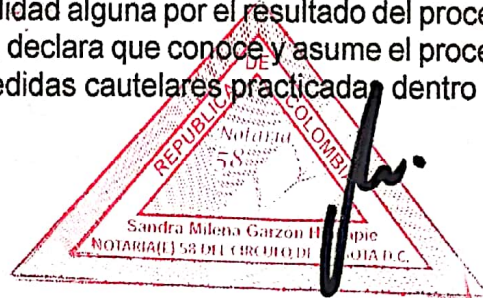
PRIMERO. – Que **EL CEDENTE** por medio del presente memorial cede a favor de **EL CESIONARIO** los derechos crédito involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a ese proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

PARÁGRAFO: El **DEUDOR** y/o el (los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que **ARACELY CEBALLOS GIRALDO** hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.

SEGUNDO – Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2.000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

TERCERO. – Que **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CUARTO – Que **EL CEDENTE** no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. **EL CESIONARIO**, por su parte, declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.



QUINTO. – Que **EL CESIONARIO** designara un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial en referencia.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titulares o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

ANEXOS

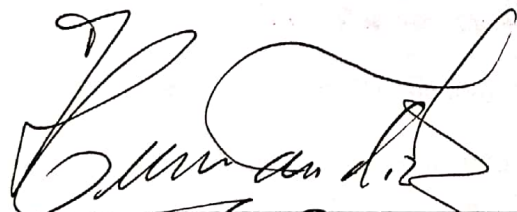
Se aporta como anexo, copia de las cédulas de ciudadanía, de **EL CEDENTE**, y copia de la cédula de ciudadanía de **EL CESIONARIO**.

Del señor Juez,

EL CEDENTE


ARACELY CEBALLOS GIRALDO.
C.C. 39.811.894 expedida en la Ciudad de Guaduas.

EL CESIONARIO


OSCAR ANGEL HERNÁNDEZ RIVERA.
C.C. 19.408.704 Expedida en Bogotá (Cundinamarca).





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



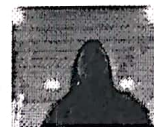
1158345

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ARACELY CEBALLOS GIRALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 39811894 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3wl47n3xgl6q
24/02/2021 - 12:31:40



OSCAR ANGEL HERNANDEZ RIVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19408704 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3wl47n3xgl6q
24/02/2021 - 12:32:39



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CESION signado por el compareciente, sobre: CESION.



Notaria Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3wl47n3xgl6q

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.811.894

CEBALLOS GIRALDO

APELLIDOS

ARACELY

NOMBRES

Aracely Ceballos Giraldo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1971
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

AB+

G.S. RH

F

SEXO

30-NOV-1993 GUADUAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Aracely Ceballos Giraldo
REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATRIZ BENGIFO LOPEZ



A-1500104-42135122-F-0039811894-20050918

0070805259N 02 180424720

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19408704

NUMERO

HERNANDEZ RIVERA

APELLIDOS

OSCAR ANGEL

NOMBRES

Hernandez

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-FEB-1960**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**

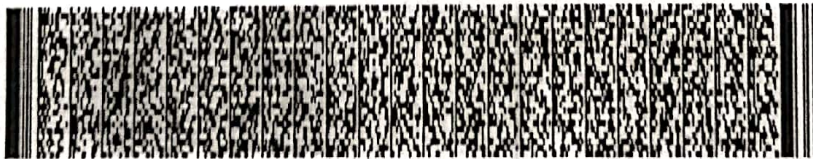
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-NOV-1978 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500104-42091502-M-0019408704-20011004 0573801276A 01 099564511

181 109

John Jairo Martínez Barboza
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL
MARTINEZ ABOGADOS & ASESORES INMOBILIARIOS

Señor

JUEZ CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.**

DEMANDANTE: **OSCAR ANGEL HERNANDEZ RIVERA CESIONARIO DE ARACELY CEBALLOS GIRALDO.**

DEMANDADO: **DIEGO LIZARRALDE PRICE. C. C. No. 80.411.984.**

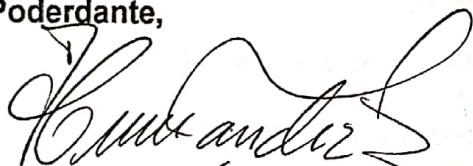
RADICADO: **No. 2019 - 00233.**

OSCAR ANGEL HERNANDEZ RIVERA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), identificado con cédula de ciudadanía No. **19.408.704** Expedida en Bogotá (Cundinamarca), manifiesto que confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente al Abogado **JHON JAIRO MARTINEZ BARBOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.176.711** de Barranquilla, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. **275.873** del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente y lleve a cabo todas las actuaciones necesarias dentro del proceso de la referencia hasta su culminación.

El Doctor **JHON JAIRO MARTINEZ BARBOZA**, queda facultado para recibir, desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar, e interponer los recursos que considere necesarios, así como también para hacer postura por Cuenta del Crédito o Solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención a favor de **OSCAR ANGEL HERNANDEZ RIVERA** o de quien en su momento sea el nuevo cesionario y en general todas las facultades establecidas en el libro segundo, título único, capítulo IV del C.G.P.- Otorgo a mi poderdante todas las facultades expresamente señaladas en el artículo 74 y 77 del Código General del Proceso.

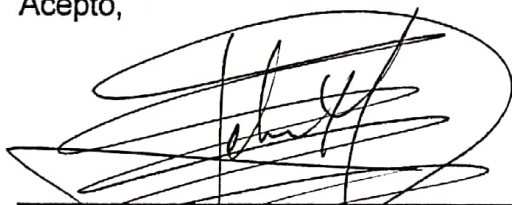
Del señor Juez, respetuosamente,

El Poderdante,



OSCAR ANGEL HERNANDEZ RIVERA.
C.C. 19.408.704 Expedida en Bogotá.

Acepto,



JHON JAIRO MARTINEZ BARBOZA
C.C N° 72.176.711 de Barranquilla
T.P. N° 275.873 del C. S. de la Judicatura.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1158181

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: OSCAR ANGEL HERNANDEZ RIVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19408704 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



rnm0y3xjkl46
24/02/2021 - 12:28:21



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, sobre: PODER.

Sandra Garzon

Notaria Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm0y3xjkl46



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1158109

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JHON JAIRO MARTINEZ BARBOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 72176711 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



rnm0y3x2kl46
24/02/2021 - 12:26:47



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, sobre: PODER.

Sandra Milena Garzon Hincapié
SANDRA MILENA GARZON HINCAPIE

Notaría Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm0y3x2kl46

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 2019-00233-00
 DE: ARACELY CEBALLOS GIRALDO
 CONTRA: DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE

CAPITAL \$100.000.000,00

INTERESES DE PLAZO

Periodo		capital a liquidar	tasa maxima	tasa mes	No. Dias	Interés mensual'
Desde	Hasta					
01/01/2019	31/01/2019	100.000.000	28,74	2,40	31	2.440.932
01/02/2019	12/02/2019		29,55	2,46	12	971.507
TOTAL INTERESES DE PLAZO						3.412.438

INTERESES MORATORIOS

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Berio	tasa maxima	tasa mes	No. Dias	interés mensual
Desde	Hasta						
15/02/2019	28/02/2019	100.000.000	19,70	29,55	2,46	14	1.133.425
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	2,42	31	2.467.685
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	2,42	30	2.381.918
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	2,42	31	2.463.863
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	2,41	30	2.379.452
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	2,41	31	2.456.219
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	2,42	31	2.461.315
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	2,42	30	2.381.918
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	2,39	31	2.433.288
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	2,38	30	2.346.164
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	2,36	31	2.409.082
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	2,35	31	2.391.247
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	2,38	29	2.271.534
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	2,37	31	2.414.178
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	2,34	30	2.304.247
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	2,27	31	2.317.356
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	2,27	30	2.233.973
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	2,27	31	2.308.438
01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	2,29	31	2.330.096
01/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	2,29	30	2.262.329
01/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	2,26	31	2.304.616
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	2,23	30	2.199.452
01/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	2,18	31	2.224.356
01/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	2,17	31	2.206.521
01/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	2,19	28	2.018.301
01/03/2021	04/03/2021		17,41	26,12	2,18	4	286.192
TOTAL INTERESES MORATORIOS							57.387.164

CAPITAL	\$ 100.000.000
INTERESES DE PLAZO	\$ 3.412.438
INTERESES MORATORIOS	\$ 57.387.164
TOTAL LIQUIDACION	\$ 160.799.603

SON. A 4 DE MARZO DE 2021: CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUE-
 VE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 9000145-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3775930

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-05-03 21:40:56		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - CHIA CP:25176000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) JHON JAIR MARTINEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2019-00233		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO BANCO FINANINDINA S.A. FINANINDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO		DIRECCIÓN KILOMETRO 17 CARRETERA CENTRAL DEL NORTE CARRERA 7 VEREDA FUSCA CP:250008		CÓDIGO POSTAL 250008		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO 0.05	DIMENSIONES 10x10x10	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 17000	COSTO MANEJO 0
DICE CONTENER MUESTRA DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO Y EMBARGO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD 07 MAY 2019 DOCUMENTO RECIBIDOS SIN VERIFICAR		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 07 MAY 2019		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado No Reside No Existe	
T5005		NOMBRE LEGAL Y DOCUMENTACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D H A HORA MIN		TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



CERTIFICADO No: 510222618

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2019-00233

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 07 DE MAYO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

NOTIFICADO: BANCO FINANADINA S.A. FINANADINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

DEMANDANTE: ARACELY CEBALLOS GIRALDO

DEMANDADOS: DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE

ANEXOS ENTREGADOS:

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: KILOMETRO 17 CARRETERA CENTRAL DEL NORTE CARRERA 7 VEREDA FUSCA DE CUNDINAMARCA - CHIA

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO BANCO FINANADINA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 08 DE MAYO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express

NIT - 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDORO

Firma Autorizada

OR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

ltd express

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cud Pos 11'32'1 BOGOTÁ D.C.
PBX 2842519 Lic MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3791335

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-07-26 21:40:47		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - CHIA CP 25175000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) JHON JAIRO MARTINEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2019-00233		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA		ARTICULO N° 292	
DESTINATARIO BANCO FINANADINA S.A. FINANADINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO		DIRECCIÓN KILOMETRO 17 CARRETERA CENTRAL DEL NORTE CRA 7 VEREDA FUSCA CHIA CP:250008		CÓDIGO POSTAL 250008		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO 0.9	DIMENSIONES 10x10x10	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 17000	COSTO MANEJO
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO		DOCUMENTO RECIBIDOS SIN VERIFICAR		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		Rehusado No Reside No Existe	
T5005				09 AGO 2019 FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO	



CERTIFICADO No: 510238094

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2019-00233

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 09 DE AGOSTO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA

NOTIFICADO: BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

MANDANTE: ARACELY CEBALLOS GIRALDO

DEMANDADOS: DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE

ANEXOS ENTREGADOS: MANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: KILOMETRO 17 CARRETERA CENTRAL DEL NORTE CRA 7 VEREDA FUSCA CHIA DE CUNDINAMARCA - CHIA

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO BANCO FINANDINA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 12 DE AGOSTO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Coord. Centro

ltd express
NIT 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 75 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-03-08 19:07:17		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) JHON JAIRO MARTINEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C		RADICADO 2019-00233		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE		DIRECCIÓN CALLE 106 A NO. 40-94 APTO 302		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9500	COSTO MANEJO
DICE CONTENER MUESTRA T5005		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		Rehusado No Reside No Existe	
				FECHA Y HORA DE ENTREGA			

C O T E J A D O
ltd express
NIT: 900014549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL EL DÍA
08 MAR 2019
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 63
Res. Min. Comunicaciones TIG
000001 8 MAR 2019



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510213837

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2019-00233

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 19 DE MARZO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA

NOTIFICADO: DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE

DEMANDANTE: ARACELY CEBALLOS GIRALDO

DEMANDADOS: DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 106 A NO. 40 -94 APTO 302 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR YA NO RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 20 DE MARZO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

NIT. 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EX: RES NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod. Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Uo. MIN. COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3770806

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-03-28 21:39:41		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP.11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TECREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) JHON JAIRO MARTINEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2019-00233		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA		ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE		DIRECCIÓN CALLE 114 A BIS NO. 45 - 15 APTO. 303 CP:111111		CÓDIGO POSTAL 111111		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES 1.7 4.4 A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9500	COSTO MANEJO
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		TELÉFONO	
T5005						VALOR TOTAL 9500	

1/4/2019

Impresión de Certificación



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510217454

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2019-00233

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **29 DE MARZO DE 2019**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA

NOTIFICADO: DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE

DEMANDANTE: ARÁCELY CEBALLOS GIRALDO

DEMANDADOS: DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE

EXOS ENTREGADOS: MANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 114 A BIS NO. 45 - 15 APTO. 303 DE BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO EDIFICIO TORRE DE SAN MARCOS

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D. C.

Dirección: CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO – 12 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA – DE LA CIUDAD DE BOGOTA D. C.

TEL: 3418342. Email: cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.**

PROCESO EJECUTIVO: SINGULAR MENOR CUANTIA

28 MAR 2019

Fecha: ____/____/____

Señores

Nombre: **DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE.**

Dirección: **CALLE 114 A - BIS No. 45 – 15 APTO-303.**

Ciudad: **BOGOTA D.C.**

No. Del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de providencia
DD / MM / AAAA

2019-00233 / PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA / 19 - FEBRERO- 2019

Demandante

Demandado

ARACELY CEBALLOS GIRALDO.

DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE.

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendarada los días 19 de FEBRERO de 2019, donde se admitió la demanda ____, profirió mandamiento de pago ____, ordeno citarlo ____, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda ____, Auto Admisorio ____, Mandamiento de Pago X.

Empleado responsable

Parte interesada

DR. JHON JAIRO MARTINEZ BARBOZA

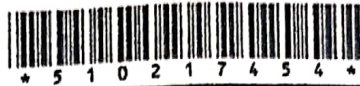
Nombres y Apellidos

Nombres y apellidos



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lta.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3770806**

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-03-28 21:39:41		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) JHON JAIRO MARTINEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.		RADICADO 2019-00233		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA		ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE		DIRECCIÓN CALLE 114 A BIS NO. 45 - 15 APTO. 303 CP:111111		CÓDIGO POSTAL 111111		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9500	COSTO MANEJO
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		TELÉFONO	

28 MAR 2019
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794-03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801/8 Dic. 2005

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Certificado de tradición

Nro. CT901832107

El vehículo de placas OEM13D tiene las siguientes características:

Placa:	OEM13D	Clase:	MOTOCICLETA
Marca:	BMW	Modelo:	2014
Color:	ROJO RACING	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SIN CARROCERIA	Motor:	08841689
Serie:		Línea:	F800 GS ADVENTURE
Chasis:	WB10B0505EZ304251	Capacidad:	Pasajeros 2
VIN:	WB10B0505EZ304251	Puertas:	0
Cilindraje:	798	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			
Manifiesto de aduana o Acta de remate:	32014001363579 con fecha de Importación 02/09/2014, Bogota.		

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0490 del 21-02-2019, Radicado en SDM el 25-02-2019 Nro de expediente 11001400305620190023300, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 56 CARRERA 10 # 14-3 PISO 12 de BOGOTA, Sección: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo de ARACELY CEBALLOS GIRALDO en contra de DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Propietario(s) Actual(es)

DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE.

Historial de propietarios

\$28.900.000

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13# # 29-26. Local 151
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia
PBX: 2916700/2916999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE URBANISMO



Certificado de tradición

Nro. CT901832107

Observaciones:

Dado en Bogotá, 27 de marzo de 2019 a las 10:08:18

A solicitud de: DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE con C.C. C80411984 de Bogota.

DIANA LUCÍA VIDAL CAICEDO
Directora de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13ª # 29- 26. Local 151
Parque Central Bavaria – Bogotá, Colombia
PBX: 2916700/2916999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Certificado de tradición

Nro. CT901832104

El vehículo de placas IKS092 tiene las siguientes características:

Placa:	IKS092	Clase:	CAMIONETA
Marca:	AUDI	Modelo:	2015
Color:	ROJO MISANO EFECTO PERLA	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	WAGON	Motor:	CPS027515
Serie:		Línea:	Q3
Chasis:	WAUZZZ8U9FR009192	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	WAUZZZ8U9FR009192	Puertas:	5
Cilindraje:	1984	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192015000151010 con fecha de importación 06/06/2015, Sta. Marta.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0489 del 21-02-2019, Radicado en SDM el 25-02-2019 Nro de expediente 11001400305620190023300, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 56 CARRERA 10 # 14-33 PISO 12 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de ARACELY CEBALLOS GIRALDO en contra de DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Propietario(s) Actual(es)

DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE.

Historial de propietarios

28.900

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13# # 29- 26. Local 151
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia
PBX: 2916700/2916999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007





Certificado de tradición

Nro. CT901832104

Observaciones:

Dado en Bogotá, 27 de marzo de 2019 a las 10:00:43

A solicitud de: DIEGO ENRIQUE LIZARRALDE PRICE con C.C. C80411984 de Bogotá.

DIANA LUCÍA VIDAL CAICEDO

Directora de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13ª # 29- 26, Local 151
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia
PBX: 2916700/2916999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

37

Así las cosas, en consideración a que la parte ejecutada no ejerció oposición alguna contra la orden de pago, nos encontramos ante la hipótesis previamente detallada en el artículo 440 C.G.P., según el cual, la conducta pasiva de dicho extremo procesal en este tipo de juicios, impone al juez la obligación de emitir auto, por medio del cual ordene seguir adelante con la ejecución con miras al cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo; Así mismo se dispondrá la liquidación del crédito y se condenará en costas a la ejecutada, conforme lo estatuye el artículo 365 en armonía con el artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR el remate, previo avalúo de los bienes que se hubieren embargado y secuestrado, así como de los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito, conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al demandado. Por secretaría, practíquese su liquidación e inclúyase la suma de \$5.000.000.00 M/cte. por concepto de agencias en derecho.

NOTIFIQUESE.- ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 032 del 15 de mayo de 2019

MIGUEL ANTONIO GUJALBA GAITAN
Secretario

CFG

asunto en mención, no se encuentra latente ninguno los eventos allí descritos, para que pudiera considerarse acceder al interrogatorio y la prueba documental requeridos en el escrito de apelación, más cuando la apelante no mostró interés alguno sobre tales medios de prueba en la oportunidad prevista su decreto y práctica en la instancia preliminar, guardando silencio absoluto respecto de cuáles serían las pruebas en que sustentaba sus defensas.

Acorde con lo dicho, se confirmará la decisión motivo de apelación y se condenará a la apelante en costas de segunda instancia.

DECISIÓN:

Acorde con lo esbozado, el JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

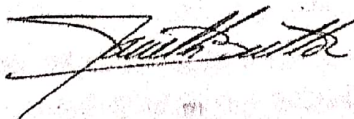
RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el a-quo el 9 de julio de 2019 por EL Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C., según las razones esbozadas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR en costas de esta instancia a la parte recurrente, teniendo como agencias en derecho la suma de 1'200.000.00, liquídense en su oportunidad por el a-quo.

TERCERO: En firme esta sentencia, por secretaría devuélvase el expediente al juez de primera instancia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez